

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 4.565/2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Exp. GEX nº 6169/2022

ASUNTO: Delegación de funciones reservadas en el puesto de Vicesecretaría.

Visto que con fecha 10 de junio de 2022, se dictó el Decreto de Alcaldía nº 2022/1321 por el cual, previa petición por esta Secretaría, se autorizaba la delegación en doña Irene Moreno Nieto de las siguientes funciones:

I. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes del Real Decreto 128/2018, respecto de las Juntas de Gobierno Local.

II. La función de la compulsión y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir efectos en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurren los requisitos legales para ello), así como documentación que puedan requerir los ciudadanos, en los funcionarios de esta Corporación, quien actuará por delegación de esta Secretaría. La delegación de firma para compulsión y cotejo de documentos se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

1. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento para su recepción y tramitación ante el propio Ayuntamiento y ante otras Administraciones Públicas, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, siempre que, en este último caso, concurren los requisitos legales para ello.

2. No habrá obligación de compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

3. Sólo se compulsarán los documentos cuyos originales se aporten por el interesado en el momento de realizar la compulsión.

4. Los cotejos de copias con los originales deberán realizarse siempre que no exista duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.

5. La compulsión se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

-Fecha, firma e identificación de la persona que compulsó.

-Indicación de que se hace por delegación.

III. Función de asesoramiento legal preceptivo en materia de contratación de los expedientes relativos a contratos menores.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 23 de noviembre de 2022, el que solicita a la Alcaldía la delegación en doña Irene Moreno Nieto de, además de las funciones ya delegadas por el Decreto nº 2022/1321, de 10 de junio de 2022, las siguientes funciones:

I. Certificar todos los actos, resoluciones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, así como emitir los certificados de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan.

Considerando que conforme al artículo 15 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional «2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería. 3. Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos».

En virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y en cumplimiento del artículo 15 del RD 128/2018,

HE RESUELTO

PRIMERO. Autorizar la delegación en doña Irene Moreno Nieto de, además de las funciones ya delegadas por el Decreto nº 2022/1321, de 10 de junio de 2022, las siguientes funciones:

I. Certificar todos los actos, resoluciones y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, así como emitir los certificados de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan.

SEGUNDO. La delegación autorizada en el apartado anterior estará vigente mientras no sea revocada. No obstante, la Secretaría General podrá asumir total o parcialmente las facultades delegadas, debiendo entenderse avocadas puntualmente por el mero hecho de intervenir directamente.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la delegación de la función para compulsión y cotejo de documentos.

Almodóvar del Río, 23 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.